NOTA DNCP/DNC/N° 3864 / 2018

Asunción, 9 de marzo de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Locales para los Centros Comunitarios" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305430 ID N° 341189.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 5 de la Resolución 411/18** que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas":
Análisis de los precios ofertados "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

***El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*".**

2-No se visualiza el desglose de precios conforme lo establece la **RESOLUCION DNCP N° 411/18** en su Artículo 3.

3-Consultamos a la convocante si los bienes que mencionan en las especificaciones técnicas se encuentran incluidos en lo que prevé el objeto de gasto 520? Tomando en consideración lo que prevé el clasificador presupuestario vigente.

4-Pliego página 15 punto 3: sugerimos indicar más datos en relación al lugar de la obra.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

Ruth Maciel
Departamento de Asistencia Municipal
DNCP - DNC

Héctor Gaspano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/RM